

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PALENQUE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las diez y diez (10:10 a.m.) horas del día treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 05 - 2015.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, DESARROLLO ELECTRICO DE SURIA S.A.S E.S.P – DELSUR y EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. E.S.P. – EBSA** toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 05 – 2015, a los treinta (30) días de septiembre de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:40 p.m.


RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


JULIANA MORENO TIUSABÁ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 05-2015.
TDR: 150 – 41 – 1 UPME 05-2015 Palenque 230 kv

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PALENQUE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P - EBSA

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Acreditado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 00003-00004 ii. 00024-00029	i. Presenta carta suscrita por ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (fotos 026-027). Radicado 20151260043292 ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Tunja de septiembre 03 de 2015	SI
b	Póliza de Solidad o Garantía de Solidad y recibe pago prima			CUMPLE
	Póliza de Solidad o Garantía de Solidad y recibe pago prima (Formulario 3)	i. 00006-00010 ii. 00019	i. Formulano de constitución de Póliza de Solidad expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, debidamente firmado por parte de: a-Entdad que emite Garantía: JAVIER SUAREZ REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR (fotos 009-010) b-Proponente: ROOSEVELT MESA MARTINEZ en su condición de Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Pago de comisión por la Póliza de solidad, emitida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Mnera Energética - UPME	i. 00006-00010	i. La Póliza de Solidad expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.666.074.564) moneda legal colombiana	i. 00006-00010	i. El valor de la Póliza de Solidad expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, es de \$ 3.666.074.564, firmada por JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA en su calidad de Representante Legal de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR.	SI
	Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficialice el ingreso anual operando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 00006-00010	i. La Póliza tiene vigencia desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00006-00010	i. Certificado de Existencia y Representación Legal de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.		No aplica	N.A.
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la solidad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 00006-00010	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 00024-00029	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Tunja del 03 de septiembre 2015. Se verifica que el señor ROOSEVELT MESA MARTINEZ es el Gerente General y que el señor CARLOS DAVID CASTRO, es el Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente		No aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.		No aplica.	N.A.
d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i. 00030-00032	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante Legal banco DAVIVIENDA S.A. y ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Gerente General y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	SI

	Valor La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 9 048 818 504) moneda legal colombiana	00030-00032	El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 9 048.818.504) moneda legal colombiana.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que lo correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	00030-00032	Cubre el objeto solicitado	SI
	Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. 30 de noviembre de 2017 y tres meses más	00030-00032	El compromiso indica que la vigencia será hasta 28 de febrero de 2018 Radicado UPME 20151260043362.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	00034-00036	Certificado de Existencia y Representación Legal de DAVIVIENDA S A, expedido el 11 de septiembre de 2015 por la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría		No aplica	N A
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento			
e	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	00033-00036	Presenta documento con fecha del 30 de septiembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento LUIS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A. Anexa certificado expedido el 01 de septiembre de 2015 por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a LUIS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A, radicado mediante Radicado 20151260043352	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta			SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	00037-00038 00024-00029	Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S A E S P. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S A E S P, expedido por la cámara de comercio de Tunja de septiembre 03 de 2015.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)		No Aplica.	N A
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	00039-00040 00024-00029	Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S A E S P. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S A E S P, expedido por la cámara de comercio de Tunja de septiembre 03 de 2015	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1		No Aplica.	N A
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No 2 de los documentos de Selección.	00041-00173	Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección	00174-00178	Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución		Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	00179	Anexa certificado de NTC-ISO 9001:2008.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E S P en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado		No Aplica	N A
m	Poder otorgado al apoderado			N.A.
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI		No aplica	N A

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PALENQUE 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: DELSUR S.A.S. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2)	i. 000003 a 000004 ii. 000034 a 000037	i. Presenta carta suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de DELSUR S.A.S.E.S.P. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 000035) Radicado 20151260037402 ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 25 de septiembre de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 000006 a 000017 ii. 000018	i. Formulario 3, Póliza de Seriedad (Folios 000006 a 000008) expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Póliza: LUIS GILLERMO ALVAREZ MEDINA en su calidad de PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (Folio 000020) b-Proponente: BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A. E.S.P. (Folio 000035) ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitido por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (folio 000018)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 000006 a 000017	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3 668.074.564) moneda legal colombiana.	i. 000006 a 000017	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. cubre el valor solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas	i. 000006 a 000017	i. La Póliza tiene vigencia desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 01 de marzo de 2016, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i. 000019 a 000021	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 25 de septiembre de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	NA	i. No Aplica	N.A.
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento			
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000006 a 000017	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000034 - 000037 ii. 000038	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de SEPTIEMBRE 25 de 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S.E.S.P. (Folio 000035) ii. Acta No. 006 de la asamblea de accionistas. Autorización para participar en la Convocatoria Pública UPME 05-2015.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i. 000040 a 000041	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por LUIS GUILLERMO ALVAREZ MEDINA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL del AIG SEGUROS COLOMBIA S A y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de REPRESENTANTE de DELSUR S A S E S P.	SI
	Valor La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 9 048 818 504) moneda legal colombiana	i. 000040 a 000041	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento cubre el valor solicitado	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i. 000040 a 000041	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. 30 de noviembre de 2017 y tres meses más.	i. 000040 a 000041	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 01 de marzo de 2017	SI
	Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	i. 000042 a 000044	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 25 de septiembre de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
	Si es Garantía. Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	-	i. No Aplica	N.A.
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento			
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fideiúta			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fideiúta emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 000048	i. Presenta documento con fecha del 28 de septiembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fideiúta Suscrito dicho documento JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i. 000049 a 000050	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL, en su condición de segundo suplente del Gerente General de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 01 de septiembre de 2015	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000057 a 000058 ii. 000034 a 000037	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DELSUR S A S ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 25 de septiembre de 2015.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i. 000060 a 000061 ii. 000034 a 000037	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de GERENTE de DELSUR S A S E S P. ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 25 de septiembre de 2015.	SI
h	Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	-	i. No Aplica	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000065 a 0000191	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección	i. 000193 a 195	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "a" de ejecución		ii. Anexa cuadro detallado de la Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 000197	i. Anexa debidamente diligenciado Formulario No. 9, compromiso de contratar Asesor de Calidad	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	i. No Aplica	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 000034 - 000037 ii. 000038	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de SEPTIEMBRE 25 de 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S E S P. (folio 000035) ii. Acta No. 006 de la asamblea de accionistas. Autorización para participar en la Convocatoria Pública UPMF 05-2015.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN
PALENQUE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado				
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 020 a 037	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 024) Designación de NATALIA PINEDA BETANCUR como Representante Autorizado de la Convocatoria (Folio 004). Radicado 20151260031882. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de Septiembre 10 de 2015.	SI	
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima				
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 a 007 ii. 019	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: MARILUZ ZULUAGA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 010) Calificación asignada a BANCO DE OCCIDENTE S.A. (Folios 011-018) b-Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 024) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y firmado por DIEGO HUMBERTO MESSA RESTREPO, en su calidad de gerente Banca de Gobierno	SI	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. señala como beneficiario la UPME	SI	
Valor mínimo: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.666.074.564) pesos moneda legal colombiana	i. 005 a 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. es de \$ 3.666.074.564 firmada por MARILUZ ZULUAGA (Representante Legal) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal)	SI	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficiabce el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 005 a 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016, con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI	
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	-	i. No Aplica	N.A.	
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 011 a 018 ii. 008 a 010	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD&POOR S con fecha del 11 de noviembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A con fecha de 01 de septiembre de 2015. Se verifica que MARILUZ ZULUAGA quien actua en calidad de REPRESENTANTE LEGAL por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI	
Objeto de la póliza o garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005 a 007	i. Cubre los riesgos solicitados	SI	
c Existencia y Representación Legal del Proponente				
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 020-037 ii. 038 a 039	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 10 de septiembre de 2015 ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR.	SI	
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica	N.A.	
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	

d Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 040 a 042	i Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y MARILUZ ZULUAGA en su calidad de representante legal de la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 9 048 818 504) pesos moneda legal colombiana	i 040 a 042	i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 9 048 818 504	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i 040 a 042	i Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas.	i 040 a 042	i El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2017 y tres meses mas, es decir 01 de marzo de 2018.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	N.A.	i No Aplica	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	i 011 a 018 ii 008 a 010	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDAR&POOR'S con fecha del 11 de noviembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A quien es la que expide la Garantía de Senedad ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A con fecha de 01 de septiembre de 2015. Se verifica que MARILUZ ZULUAGA quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL por parte de la entidad que emite la Garantía de Senedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria	i 043	i Presenta documento con fecha del 30 de septiembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 044 a 046	i Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 18 de septiembre de 2015, donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i 047 a 048 ii 020 a 037	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de Septiembre 10 de 2015.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i No Aplica	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i 049 ii 020 a 037	i Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de Septiembre 10 de 2015	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 078 a 090	i Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i 103 a 110	i Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
Curva "s" de ejecución	i 095 a 102	i Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i 111 a 114	i Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 020 a 037 ii 038 a 039	i Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii Adjunta constancia del 14 de septiembre de 2015, firmada por la Secretaria General de ISA, SONIA M ABUCHAR A., con la identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PALENQUE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	14 a 5 113	i. Presenta carta suscrita por VÍCTOR MARINO CARDONA CATANO, en su condición de apoderado de proponente. Conforme se señala en el poder otorgado al apoderado para la representación en Convocatoria UPME 05-2015. Radicado 20151260030132 ii. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 05-2015, firmado por JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, Representante Legal de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de conformidad con el decreto 0001 de 2012 del 1 de enero de 2012, expedido por el Alcalde de Medellín y acto de Posesión No. 16 del 2 de enero de 2012. (Folio 22, 24, 34 y 35)	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	18 a 9	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 10090001457) expedida por BANCOLOMBIA, debidamente firmada por parte de a--Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 14) b--Proponente: JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 22, 24, 34 y 35). c--Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCOLOMBIA y firmado por JUAN PABLO FERNANDEZ G en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 10).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	18 a 9	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCOLOMBIA, señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3 666 074.564 COP) moneda legal colombiana.	18 a 9	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCOLOMBIA, es de \$ 3.666.074.564, firmada por JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 14) de BANCOLOMBIA y JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EPM (folio 34 a 37)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas	18 a 9	i. La Garantía tiene vigencia desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	17 a 19	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de agosto de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCOLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	11 a 16	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 14 de septiembre de 2015. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ figura en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	18 a 9	i. Cubro los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	121 a 36	i. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de Posesión No. 16 (Folio 22, 24, 34 y 35)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 38 a 39	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (foto 14) de BANCOLOMBIA y JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EPM (Foto 22, 24, 34 y 35)	SI
	Valor. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 9.048.818,504) moneda legal colombiana	i 38 a 39	i. El valor presentado para emitir Garantía de cumplimiento es de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 9.048.818.504) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía, garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 38 a 39	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2017 y tres meses más	i 38 a 39	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de noviembre de 2017	SI
	Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	N.A	i. No Aplica	N.A
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 46 a 48	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de agosto de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCOLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de cumplimiento	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	ii 40 a 45	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financier de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 14 de septiembre de 2015. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ figura en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fidejua			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fidejua omitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i 50	i. Presenta documento con fecha del 10 de septiembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fidejua. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (foto 52)	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 51 a 52	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 08 de septiembre de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i 56 a 57 ii 21 a 36	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por VICTOR MARINO CARDONA CATAÑO apoderado del Proponente de EPM (Folio 113) ii. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM y Acta de Posesión No. 16 (Folio 22, 24, 34 y 35)	SI
	Si el Inversionista es Consorcio. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica	N.A
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i 59 a 60 ii 21 a 36	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrito por VICTOR MARINO CADONA CATAÑO apoderado del Proponente de EPM. ii. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de Posesión No. 16 (Folio 22, 24, 34 y 35)	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 63 a 106	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	i 88	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i 90	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i 107 a 108 ii 110	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008 ii. Formulario 9. Por VICTOR MARINO CADONA CATAÑO apoderado del Proponente de EPM	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica	N.A
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 113 a 114	i. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 05-2015, firmado por JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, Representante Legal de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de conformidad con el decreto 0001 de 2012 del 1 de enero de 2012, expedido por el Alcalde de Medellín y acta de Posesión No. 16 del 2 de enero de 2012 (Folio 22, 24, 34 y 35)	SI